INFORME EVALUACIÓN DEFINITIVO DE OFERTAS Y VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
PROCESO MÍNIMA CUANTÍA MA-MC-022 -2025

FECHA: 15 DE AGOSTO DE 2025

PARA: **ALCALDE MUNICIPAL**

En mi condición de evaluador de propuestas en procesos de MÍNIMA CUANTÍA para VERIFICACIÓN DE REQUISITOS - EVALUACIÓN DE OFERTAS DENTRO DEL PROCESO MINIMA CUANTIA **MA-MC-022 -2025** que tiene por objeto: **MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA PILETA DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE ANSERMANUEVO VALLE DEL CAUCA,** Con base en el estudio pertinente me permito presentar el informe aquí referido:

1. RESUMEN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS:

Inicialmente se procede a dejar constancia que, dentro del término para presentar propuestas, se recibieron una (01) propuestas así:



2. REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

- ✓ NINGUNA

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE CON EL MENOR PRECIO:

En aplicación del articulo **2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021,** que estipula:

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

REQUISITOS HABILITANTES:

Proponente singular (PERSONA NATURAL)	**EMSPOCC S.A.S-E.S.P**
Cédula de ciudadanía, o (cédula de extranjería o el pasaporte para extranjeros).	**NO APLICA**
Tarjeta o matricula profesional de Ingeniero Civil o Tecnólogo en Obras Civil o Arquitecto, con expedición no inferior a cinco (5) años al cierre de la invitación. Certificado de vigencia de la matricula profesional de Ingeniero Civil, Tecnólogo en Obras Civil o Arquitecto, expedido por la entidad competente	**NO APLICA**
En caso de que la Convocatoria se limite a MIPYMES colombianas, estas deberán tener mínimo un (1) año de existencia.	**NO APLICA**
Fotocopia RUT (DIAN) de la P. NATURAL	**NO APLICA**
SEG. SOCIAL Y PARAFISCALES (cuando corresponda): Constancia de declaración bajo gravedad de juramento de paz y salvo en los respectivos aportes, según sea el caso. (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 9 de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007), o planilla de pago vigente (según sea el caso)	**NO APLICA**
Proponente singular (PERSONA JURÍDICA)	
Fotocopia de cedula del Representante Legal	**SI CUMPLE**
Certificado de existencia y representación legal, expedido por entidad competente, expedición no mayor a 60 días. En todo caso con matrícula mercantil vigente.	**NO CUMPLE**

El tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta y el tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre para presentar propuesta.	**SI CUMPLE**
En caso de que la Convocatoria se limite a MIPYMES colombianas, estas deberán tener mínimo un (1) año de existencia.	**NO APLICA**
DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR, impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función, que autorice la presentación de la oferta y suscribir el contrato (CUANDO SE REQUIERA)	**NO REQUIERE**
Fotocopia RUT (DIAN) de la Persona Jurídica	**SI CUMPLE**
SEGURIDAD. SOCIAL Y PARAFISCALES (cuando corresponda): Certificado expedido por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal. Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Tratándose de persona jurídica obligada a tener revisor fiscal anexara al certificado cedula, tarjeta profesional y certificado vigente de la junta central de contadores de los antecedentes de la profesión del contador que hace la revisoría fiscal del proponente.	**SI CUMPLE**
Proponente plural	
Documento de conformación de CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, ETC.	**NO APLICA**
Fotocopia RUT (DIAN) de cada uno de los integrantes.	**NO APLICA**
Demás documentos aplicables a cada integrante del proponente plural de persona natural o jurídica respectivamente estipulados en la presente invitación.	**NO APLICA**
Si se trata de convocatorias limitadas a MIPYME, todos los miembros que hagan parte de estas formas asociativas de proponente plural, deberán ser MIPYME.	**NO APLICA**
OTROS REQUISITOS GENERALES	
Carta de presentación ANEXO 1	**SI CUMPLE**
Propuesta técnica y económica en el ANEXO 2	**SI CUMPLE**
Diligenciar todo los anexos y formatos de la invitación: ANEXO 3, FORMATO 1 H FORMATO 1 J. según le apliquen a cada proponente.	**SI CUMPLE**
• Certificado de la procuraduría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días	**SI CUMPLE**

calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.	
• Certificado de la contraloría vigente: El proponente para la presentación de la propuesta deberá presentar el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en el caso de persona jurídica, debe presentarse el de la persona jurídica y el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de Policía Judicial, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de Medidas correctivas, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de consulta de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los (90) días calendario; en caso de personas jurídicas debe presentarse el del representante legal.	**SI CUMPLE**
• Certificado de la consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), conforme los términos de la Ley 2097 de 2021.	**SI CUMPLE**
EXPERIENCIA	
EXPERIENCIA **EXPERIENCIA PARA QUIENES ACREDITEN CONDICION DE MIPYME:** Acreditar condiciones de experiencia: Debe acreditar la celebración, ejecución y finalización de máximo dos (02) contratos ejecutados con entidades Públicas o privadas, al menos cuya sumatoria sea igual o mayor al 40% del presupuesto oficial expresado en smmlv. Para acreditar la experiencia, se debe presentar una copia del acta final o de liquidación de cada contrato, opcionalmente cualquier de las dos actas mencionadas este acompañadas del contrato respectivo o en su defecto presentar certificación emitida por el contratante. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación:	**CUMPLE**

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. PARA SUBCONTRATOS Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación. Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada. En caso de consorcios o unión temporal debe acreditar la experiencia uno de los integrantes.	
EXPERIENCIA PARA QUIENES NO ACREDITEN CONDICIÓN DE MIPYME:	

Acreditar condiciones de experiencia: Debe acreditar la celebración, ejecución y finalización de máximo dos (02) contratos ejecutados con entidades Públicas o privadas, al menos cuya sumatoria sea igual o mayor al 60% del presupuesto oficial expresado en smmlv. Para acreditar la experiencia, se debe presentar una copia del acta final o de liquidación de cada contrato, opcionalmente cualquier de las dos actas mencionadas este acompañadas del contrato respectivo o en su defecto presentar certificación emitida por el contratante. La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. PARA SUBCONTRATOS Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares. Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación: A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditación de la experiencia. B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato o en su defecto copia del acta de terminación o acta de liquidación.	**NO APLICA**

Nota 1: No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopia de contratos ni facturas, cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento; las certificaciones de experiencia es un documentos de estricto cumplimiento necesario para el estudio de las propuestas, por lo cual no se permitirá adicionar nuevas certificaciones a las adjuntadas a la propuesta, sin embargo, el comité técnico evaluador puede solicitar las aclaraciones que estime conveniente sobre las certificación aportada.

En caso de consorcios o unión temporal debe acreditar la experiencia uno de los integrantes.

GARANTIA DE SERIEDAD

GARANTIA SERIEDAD PARA QUIENES SI ACREDITEN CONDICION DE MIPYME:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo Valle Cuantía: equivalente al (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio.

NO APLICA

	Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.	

GARANTIA SERIEDAD PARA QUIENES NO ACREDITEN CONDICION DE MIPYME:

CRITERIO	REQUISITO
Valor de la garantía de seriedad de la oferta.	La propuesta deberá acompañarse de garantía, debidamente firmada por el proponente, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación. Asegurado/Beneficiario: Municipio de Ansermanuevo Valle . Cuantía: equivalente al (15%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL. Vigencia: Por un término de un mes, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de los representantes legales. Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no de su establecimiento de comercio. Por otro lado, la no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de la oferta.

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CUMPLE

NOTA 2. Si el proceso de contratación es limitado a Mipyme, se aplicará la excepción 14: Los procesos de contratación limitados a Mipyme, no están cubiertos por los acuerdos comerciales.	**NO APLICA**

Con fundamento en lo anterior, se concluye lo siguiente:

Que la Propuesta Presentada por **EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL OCCIDENTE S.A.S E.S.P**, con NIT No. 901.903.614-6, representado legalmente por DIANA MILENO SALGUERO CC No. 60261013 de Cartago, Valle **,** SI CUMPLE, con la totalidad de las exigencias de la Invitación Pública, por lo tanto, recomienda al Representante Legal de esta Entidad, la aceptación de la oferta y expedición de la comunicación de aceptación respectiva

Con la Presentación de este informe se da cumplimiento al Decreto 1082/2015 y será Publicado en SECOP II.

ARQ. JUANITA BRAVO RESTREPO
Secretario de Infraestructura y Planeación

Revisó: Asesori@s Estatales S.A.S.
Vásquez Sánchez consultoría y Asesorías S.A.